



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 1830-2026/DRS-PUNO-DG-DTA-OI

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICÓ: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

U 1830-2026

Ayde I. Quenta Quenta
FEDATARIO TITULAR
RDR. N° 2212-2026/DRS-PUNO-OERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno, 01 de SEPTIEMBRE del 2026

VISTO: El OFICIO N° 2754-2026-GR-DIRESA PUNO/DG/DTA-OI; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Regional N° 054-2023/DRS-PUNO-DERRHH de fecha 31 de Enero de 2023, se designó al Abog. VICTOR MANUEL SAAVEDRA AGUILAR como funcionario TITULAR RESPONSABLE de la entrega de información de acceso público en la DIRESA Puno y a la Abog. AMANDA MENDOZA FLORES como suplente. Estando que, los servidores designados fueron cesados el 31 de diciembre 2025, debe conformarse y/o nominarse a los nuevos responsables de entregar información de acceso público.

Que, mediante el OFICIO N° 2754-2026-GR-DIRESA PUNO/DG/DTA/OI, de fecha 17 de agosto 2026, el Titular de la Dirección Regional de Salud Puno y máxima autoridad Administrativa, dispone la emisión de acto resolutorio por el que se designe a los servidores responsable de entregar información de acceso público de la sede regional como TITULAR RESPONSABLE al Abog. Maritza Zavala Loza servidora nombrada, y SUPLENTE al CPC Olinda Gonzales Nina servidora nombrada.

Que, la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Texto Único Ordenado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado. Así mismo, los artículos 3° y 8° establecen que las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite amparada en esta Ley.

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, señala que las entidades, en función de su dimensión, pueden designar uno o varios funcionarios responsables de atender las solicitudes de acceso a la información



pública en su sede central e identifica a un funcionario principal, quien realiza el seguimiento de las solicitudes de información que se presentan ante ella y gestiona centralizadamente el Registro de solicitudes de acceso a la información pública a que se refiere el numeral 2.12 del artículo 2º del citado Reglamento.

Que, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el numeral 8.1 de su artículo 8, señala que: "La designación de el/la funcionaria responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y de el/la funcionaria responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretaria general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad".



Que, sobre la base del marco legal señalado, la Dirección Regional de Salud Puno por Resolución Directoral Regional N° 054-2023/DRS-PUNO-DERRHH, designo a los responsables de atender las solicitudes de acceso a la información y al funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar; sin embargo, es el caso que los responsables de atender las solicitudes de acceso a la información pública fueron cesados, no así, el responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia. Dada la situación y los marcos normativos desarrollados, corresponde efectuar en la sede de la Dirección Regional de Salud Puno la designación de los servidores responsables de atender las solicitudes de acceso a la información pública que se presente o traslade a esta sede al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Que, el literal j) del artículo 7º del de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Estructura Orgánica del ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno, aprobada por Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, vigente a la fecha, la Oficina de Defensoría de la Salud y Transparencia es responsable de: "j) Garantizar la transparencia en la gestión pública y el acceso de la información pública de la administración de la Dirección Regional de Salud Puno conforme a la normatividad vigente".

Que, de conformidad con la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley 28379; Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968, 29053 y 31433; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 12-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno; Texto Único Ordenado la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS.

Estando a lo informado, y con el visto bueno de la Oficina de Defensoría de la Salud y Transparencia y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal.



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 1830-2026/DRS-PUNO-DG-DTA-01



Resolución Directoral Regional

Puno, 01 de SETIEMBRE del 2026

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, al Abogado MARITZA ZAVALA LOZA, como funcionario TITULAR RESPONSABLE de la entrega de información de acceso público en la sede de la Dirección Regional de Salud Puno y a la CPC Olinda Gonzales Nina como SUPLENTE.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR, al Director de la Oficina de Defensoría de la Salud y Transparencia de la Dirección Regional de Salud Puno, realizar el seguimiento de las solicitudes de información de que presenten en la sede regional y el monitoreo de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en la Dirección Regional de Salud Puno.

ARTICULO 3º.- Dejar sin efecto los artículos SEGUNDO y TERCERO de la Resolución Directoral Regional N° 054-2023/DRS-PUNO-DERR-H de fecha 31 de Enero de 2023.

ARTICULO 4º.- LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los FUNCIONARIOS y/o SERVIDORES que suscriben los mismos.

ARTICULO 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de la institución y su notificación a los interesados e instancias administrativas pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DE ASES
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGADO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS.....

M.C. Oscar Coaquira Armas
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 69445